

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS CONFORME AL TÍTULO VI

Toda persona que considere que ha sido objeto de discriminación sobre la base de factores como raza, color de piel y origen nacional por la Empresa de Transporte de la Autoridad Portuaria (Port Authority Transit Corporation, PATCO) (en adelante "PATCO") puede presentar un reclamo conforme al Título VI completando y enviando el Formulario de Reclamo Título VI de PATCO. PATCO investiga los reclamos recibidos dentro de un plazo no mayor a 180 días después del presunto incidente. PATCO procesará aquellos formularios de reclamo que estén debidamente completados.

Una vez que se reciba el reclamo, PATCO lo revisará a fin de determinar si nuestra oficina tiene la competencia requerida. El reclamante recibirá una carta de acuse de recibo donde se le informará si el reclamo será o no investigado por nuestra oficina.

PATCO tiene 30 días para investigar el reclamo. En caso de necesitar más información para resolver el caso, PATCO podría contactarse con el reclamante. El reclamante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el reclamante no se pone en contacto con el investigador o el investigador no recibe la información adicional en un plazo de 15 días hábiles, PATCO puede cerrar el caso a nivel administrativo. También puede cerrarse un caso a nivel administrativo si el reclamante ya no desea proceder con el caso.

Después de que el investigador revise el reclamo, enviará una de dos cartas al reclamante: una carta de cierre o una carta de hallazgos (Letter of Finding, LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no se produjo ninguna violación del Título VI y que el caso será cerrado. Una carta de hallazgos resume las acusaciones y las entrevistas relativas al presunto incidente y explica si se impondrá una medida disciplinaria, la capacitación adicional del miembro del personal o se adoptará alguna otra medida. Si el reclamante desea apelar la decisión, dispone de un plazo de 30 días después de la recepción de la carta de cierre o carta de hallazgos para hacerlo.

Una persona también puede presentar un reclamo de forma directa ante la Administración Federal de Tránsito (Federal Transit Administration, FTA): FTA Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.